

Señor Juez

A su despacho el proceso Verbal (Declarativo de Mayor Cuantía) N° 2021-00311 en el cual las partes de común acuerdo presentan escrito solicitando la suspensión del proceso.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Junio 9 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

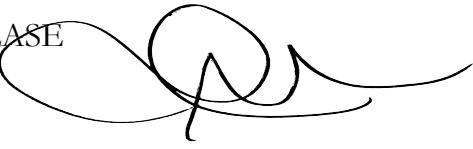
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Junio Nueve (9) del año dos mil veintidós (2022).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente de conformidad con el artículo 161 numeral 2º del C.G.P. el Juzgado,

R E S U E L V E:

Decrétese la suspensión del presente proceso por el término de un (1) mes, a partir de la notificación del presente auto a solicitud de las partes, por lo expuesto en pare motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00311 Verbal
Olr